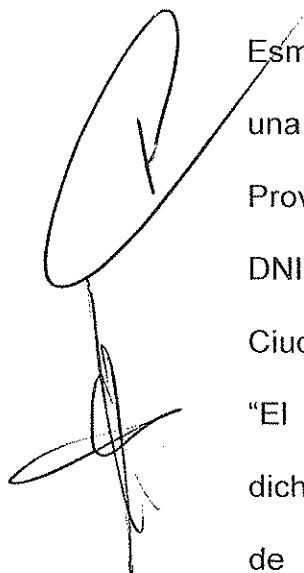


0070

CONVENIO

PROGRAMA DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS,  
PERIURBANAS, CAMINOS DE PRODUCCIÓN,  
ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL  
MUNICIPIO DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN  
OBRA POR ADMINISTRACIÓN

En la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, a los 27 días del mes de abril de 2016, entre la SECRETARÍA DE VIVIENDA Y HÁBITAT dependiente del MINISTERIO DEL INTERIOR, OBRAS PÚBLICAS Y VIVIENDA (en adelante "LA SECRETARÍA"), representada por el Señor SECRETARIO Contador Público Nacional Domingo Luis AMAYA DNI N° 12.562.201, con domicilio legal en la Esmeralda N° 255, 8° Piso de la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES, por una parte; y por la otra el MUNICIPIO de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN de la Provincia de TUCUMÁN representado por su Intendente Germán Enrique ALFARO DNI N° 17.270.100, con domicilio legal en la calle 9 de Julio N° 570 de la Ciudad de SAN MIGUEL DE TUCUMÁN Provincia de TUCUMÁN (en adelante "El MUNICIPIO"), en su condición de comitente; a los efectos de financiar dichas obras a través del sistema dispuesto por el Decreto N° 54 de fecha 29 de enero de 2009 y la Resolución N° 26/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas; se acuerda lo siguiente:-----

A handwritten signature in black ink is written over a large, hand-drawn oval stamp. The signature is somewhat stylized and appears to be the name of the representative of the Municipality of San Miguel de Tucumán.

-----

0070

**PRIMERO:** "EL MUNICIPIO", se compromete a ejecutar por Administración Municipal la obra denominada "**REPAVIMENTACIÓN DE 143.566 M2 CON CARPETA ASFÁLTICA EN EL ÁREA CENTRAL DE SAN MIGUEL DE TUCUMÁN (EQUIVALENTE A 129 CUADRAS)**". Dada la particular modalidad de ejecución, "EL MUNICIPIO" asume plena responsabilidad respecto de los volúmenes de obra, la calidad constructiva y el cumplimiento del plazo de ejecución establecido para la obra en el Plan de Trabajo, que como ANEXO I, forma parte integrante del presente Convenio. Se compromete, asimismo, a ejecutar la obra de acuerdo a la documentación y especificaciones técnicas detalladas en la memoria descriptiva del proyecto que, con carácter de Declaración Jurada, presentó ante "LA SECRETARÍA".-----

**SEGUNDO:** "LA SECRETARÍA" se compromete, en función de las disponibilidades existentes, a financiar la ejecución de la obra a través del sistema establecido por el Decreto N° 54/2009 y la Resolución N° 26/09 del Ministerio de Economía y Finanzas Públicas. El monto de financiamiento, asciende a la suma de **SETENTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS DIECISIETE CON NUEVE CENTAVOS (\$ 75.391.817,09)**. La suma del financiamiento comprometido tienen carácter de "precio tope"; entendiéndose por "precio tope" el precio máximo que financiará por la obra "LA SECRETARÍA".-----

Handwritten signatures and initials on the left side of the page. There are two distinct marks: one at the top left and one at the bottom left, both appearing to be ink signatures or initials.

0070

**TERCERO:** "EL MUNICIPIO" informa su CUIT N° 30-65534294-6 e individualizará oportunamente la cuenta única habilitada exclusivamente para la recepción de los fondos objeto del presente Convenio. "EL MUNICIPIO" deberá presentar mensualmente los certificados de obra, incluso en los casos en que no se hubiere registrado avance. -----

**CUARTO:** "EL MUNICIPIO" deberá acompañar copia autenticada de las Actas de Replanteo e Iniciación de la obra en las que consten la fecha cierta de inicio de la misma, como así también, una vez finalizada el Acta de Recepción Provisoria de la obra, celebrada en los términos y con los alcances previstos en la Ley de Obra Pública aplicable. Cuando hubieran transcurrido CIENTO VEINTE (120) días corridos de la fecha indicada como inicio de obra, sin que "EL MUNICIPIO" hubiera presentado al menos un certificado de avance, el presente convenio se considerará rescindido de pleno derecho, sin requerimiento o notificación previa de ninguna índole; sin que ello genere derecho a reclamo alguno a "LA SECRETARÍA" por parte de "EL MUNICIPIO", quien deberá reintegrar en forma inmediata las sumas que le hubieran sido transferidas.-----

**QUINTO:** "EL MUNICIPIO" declara que no existen impedimentos de orden técnico, legal, administrativo, o de cualquier otro tipo, que obstaculicen el normal inicio de la obra, dentro de los treinta (30) días corridos, a partir de la firma del presente Convenio.-----

0070

**SEXTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete, de acuerdo al Programa de Prevención de Daños de METROGAS S.A., y en cumplimiento de la normativa vigente en la materia, y resoluciones complementarias emitidas por ENARGAS, a solicitar en forma previa a la realización de todo trabajo en veredas y/o calles, espacios públicos, etc., y con un plazo no menor a 30 días, a la empresa distribuidora de gas natural de la zona, información sobre las instalaciones para el paso de gas natural, existentes en la zona a afectar. "EL MUNICIPIO", deberá presentar copia de dicho trámite a "LA SECRETARÍA" completando la documentación técnica del proyecto. -----

**SÉPTIMO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a presentar mensualmente a "LA SECRETARÍA" las rendiciones de cuentas, detalladas y debidamente documentadas, que demuestren el uso dado a los fondos recibidos de la NACION, de acuerdo a los fines previstos en el presente Convenio; en cumplimiento de lo establecido con la normativa vigente y la que en consecuencia se dicte.

A los efectos de cumplimentar lo allí dispuesto, "EL MUNICIPIO" presentará las rendiciones de cuentas según lo establecido a tal fin en el ANEXO II que forma parte integrante del presente Convenio.-----

**OCTAVO:** En caso de incumplimiento a la obligación de rendir cuentas en tiempo y forma, "LA SECRETARÍA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación. En caso de que "EL MUNICIPIO" no proceda a presentar la rendición de cuentas detallada y debidamente documentada,



0070

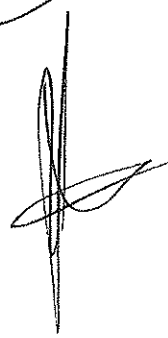
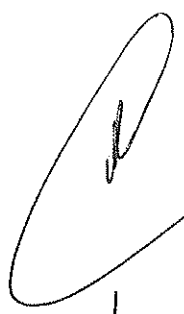
según lo establecido en el artículo SÉPTIMO del presente Convenio, deberá restituir de forma inmediata los montos no rendidos.-----

**NOVENO:** De verificarse la existencia de atrasos injustificados que superen el VEINTE POR CIENTO (20%) del avance físico acumulado que debería haberse registrado al momento de la certificación, "LA SECRETARIA" podrá suspender el financiamiento hasta tanto se regularice la situación.-----

**DÉCIMO:** El financiamiento otorgado por "LA SECRETARÍA" se limita al precio tope establecido en el ARTÍCULO SEGUNDO. En consecuencia, "LA SECRETARÍA" no reconocerá mayores costos, variaciones de obras, y/o eventuales sobre costos por vicios ocultos, que no hubieran sido reparados en tiempo y forma por el responsable de la obra.-----

**DÉCIMO PRIMERO:** "EL MUNICIPIO" tendrá a su cargo la totalidad de las tareas inherentes a la contratación (si correspondiere), administración y ejecución de la obra, asumiendo la responsabilidad exclusiva de todos los efectos que de ella resulten. Asimismo, "EL MUNICIPIO" se hará responsable del mantenimiento y conservación de la obra.-----

**DÉCIMO SEGUNDO:** Toda modificación relativa a la obra detallada en el ARTÍCULO PRIMERO, aunque no impliquen alteraciones en el monto del contrato de obra o requerimientos adicionales de financiamiento, deberán ser previamente aprobada por "LA SECRETARÍA" como condición para su implementación.-----

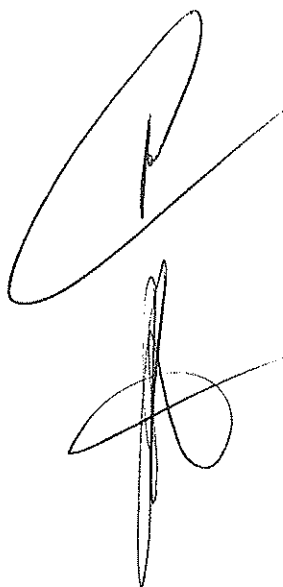


0070

**DÉCIMO TERCERO:** "LA SECRETARÍA" podrá realizar las auditorías técnicas y financieras que considere convenientes, para verificar el fiel cumplimiento del presente Convenio. "EL MUNICIPIO" se compromete a cumplir con la obligación de poner a disposición de las jurisdicciones y entidades nacionales competentes, así como de los distintos Órganos de Control, la totalidad de la documentación respaldatoria, incluyendo los extractos de la cuenta bancaria en los cuales se encuentren reflejados los movimientos de los fondos utilizados para la ejecución de las acciones previstas, cuando éstos así lo requieran.-----


**DÉCIMO CUARTO:** "EL MUNICIPIO" se compromete a cooperar activamente con la tarea del MINISTERIO DE TRABAJO, EMPLEO Y SEGURIDAD SOCIAL DE LA NACIÓN, en cuanto a la fiscalización del cumplimiento de la legislación laboral y de la seguridad social y de verificación de las condiciones de seguridad e higiene, facilitando el ingreso a la obra y a la documentación relacionada a la misma.-----

**DÉCIMO QUINTO:** "EL MUNICIPIO" deberá cumplir con la obligación de preservar por el término de DIEZ (10) años, como respaldo documental de la rendición de cuentas, los comprobantes originales completados de manera indeleble y que cumplan con las exigencias establecidas por las normas impositivas y previsionales vigentes y, en su caso, en función del tipo de inversión efectuada, la presentación de la totalidad de los antecedentes que justifiquen la inversión de los fondos remesados.-----


A large, stylized handwritten signature in black ink, consisting of several loops and a long vertical stroke, positioned on the left side of the page.

**DÉCIMO SEXTO:** Para los efectos legales y/o controversias que pudieren suscitarse, las partes se someten a la jurisdicción de los Tribunales Nacionales en lo Contencioso Administrativo Federal con asiento en la CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES.-----

Previa lectura, las partes firman DOS (2) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto, en el lugar y fecha que se indican al comienzo.-----



GERMAN ALFARO  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN



24 MAY 2016

0070

0070

**PLAN DE TRABAJOS - ANEXO I**

PROVINCIA: TUCUMAN
MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
LOCALIDAD: SAN MIGUEL DE TUCUMAN
OBRA POR ADMINISTRACION
DENOMINACION OBRA: Repavimentación de 143.566 m2 con Carpeta Asfáltica en el Area Central de San Miguel de Tucumán (equivalente a 129 cuadras).
UBICACIÓN DE LA OBRA: Area Central delimitada por Av. Sarmiento, Av. Mitre-Alem, Av. Roca, Av. Avelaneda-Sáenz Peña
PLAZO DE OBRA: 90 días
PROGRAMA: DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS Y PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCION, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

**PLAN DE TRABAJO Y AVANCE DE OBRA**

Rubro	% Incidencia	Monto Total Rubro	MES 1	MES 2	MES 3
Rotura y extracción de calzada	14,87	11.208.192,94	6.304.608,53	2.942.150,65	1.961.433,76
Bacheo con mezcla asfáltica	17,54	13.226.329,41	7.439.810,29	3.471.911,47	2.314.607,65
Carpeta de concreto asfáltico de 5 cm	67,59	50.957.294,74	28.663.478,29	13.376.289,87	8.917.526,58
TOTAL	100%	75.391.817,09			
% por MES		56,25	26,25	17,50	
% ACUMULADO		56,25	82,50	100,00	
\$ por MES		42.407.897,11	19.790.351,99	13.193.567,99	
\$ ACUMULADO		42.407.897,11	62.198.249,10	75.391.817,09	

GERMAN ALFARO  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN



0070

**CRONOGRAMA DE DESEMBOLSOS - ANEXO II**

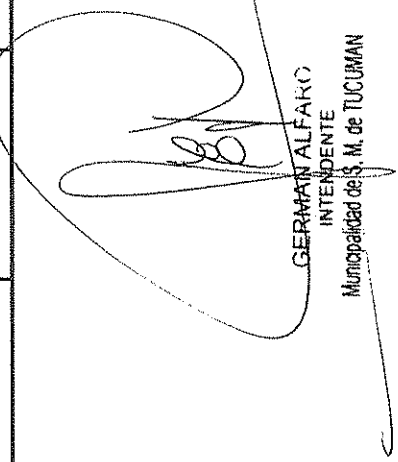
PROGRAMA: DE FINANCIAMIENTO DE OBRAS VIALES URBANAS Y PERIURBANAS, CAMINOS DE LA PRODUCCION, ACCESOS A PUEBLOS Y OBRAS DE SEGURIDAD VIAL

PROGRAMA:

PROVINCIA: TUCUMAN

MUNICIPIO: SAN MIGUEL DE TUCUMAN

N° Orden	Denominación Obra	Localidad	Aporte NACIÓN	MONTOS			MONTO TOTAL
				MES 1	MES 2	MES 3	
1	REPAVIMENTACIÓN DE 143.566 M <sup>2</sup> CON CARPETA ASFÁLTICA EN EL ÁREA CENTRAL	San Miguel de Tucumán	42.407.897,11	19.790.351,99	13.193.567,99	75.391.817,09	
<b>TOTALES</b>			42.407.897,11	19.790.351,99	13.193.567,99	75.391.817,09	



GERMAN ALFARCO  
INTENDENTE  
Municipalidad de S. M. de TUCUMAN